Asunción, 15 de abril de 2021

26.870
26.904
10:25

MSPyBS/DGGIES/DG N° 1342 /2021
SIMESE N°26870-26904/2021

Señora
C.P. Rita Villalba, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en respuesta a los **MEMORÁNDUM ASJT-DOC N°161/2021,SIMESE 26870/2021 y MEMORÁNDUM ASJT-DOC N°160/2021,SIMESE 26904/2021** en los cuales se comunica que los expedientes correspondiente al pedido de ampliación de la LPN N°83/2019 Adquisición de Oxigeno y Gases Medicinales para dependencias del MSP y BS-PLURIANUAL, ID N°368.440 a través del Contrato Abierto N°528/2019 y Contrato Abierto N°527/2019, al respecto, elevamos a su conocimiento lo siguiente:

Que según **Resolución SG N° 29/2013 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", en su ARTICULO 1° RESUELVE que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1** en consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, en lo que se refiere a llamados y plurianualidardes, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G N° 504/18 POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G.N°29/2013, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013, SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REOGANIZACIÓN DE PROCESOS en su Artículo N° 1° que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1**. En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, en lo que se refiere a llamados y plurianualidades, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G. N° 032/2019 de fecha 14 de febrero 2019"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS"** en su Artículo 1°. Resuelve que la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, en lo que se refiere a llamados y plurianualidades, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF. del Nivel Central.

Conforme a **Resolución S.G. N°033/2019 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2019, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE**

Lic. Oscar A. Nolding Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

EJECICIO. En su ANEXO II. Todos los llamados deberán ser remitidos a la UOC N° 1, por ende los pedidos de CDP.

Como así también según Informe Técnico DEP N° 193/2019, donde por Nota DGGIES DA N° 6/2019 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitando aclaración sobre procedimientos Administrativos para las solicitudes de emisión de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. En respuesta la Dirección de Presupuesto menciona que los pedidos se realizaran por la DOC (Encargados de realizar los llamados de la DGGIES) y Dirección Administrativa del Nivel Central (Encargada de solicitar los Certificados de disponibilidad Presupuestaria tanto de las plurianualidades como las deudas según facturas recepcionadas) como lo establecen las Resoluciones mencionadas anteriormente.

Conforme a la Resolución S.G. N° 059/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la UOC, en lo que se refiere a llamados y plurianualidades, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 089/2021, de fecha 18 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la UOC, en lo que se refiere a llamados y plurianualidades, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central.

. Al respecto se adjunta el saldo presupuestario a la fecha del **Rubro 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales,** según reporte del SIAF de la Dirección de Presupuesto, por lo que sugerimos el análisis para la certificación solicitada.

A su vez, se adjunta el saldo de distintas dependencias del Contrato Abierto Nº 527/2019 y del Contrato Abierto Nº 528/2019.

A fin de proseguir con los trámites de norma y teniendo en cuenta la necesidad la cual estamos atravesando, nos despedimos atentamente deseándole éxitos en sus funciones.

Lic. Oscar Noldin
Director Administrativo

Dr. Derlis León
Director General

DL/ON/rs

MEMORANDUM S.P. N° 17 /2021
SIMESE N°26870-26904/2021

A: **Lic. Oscar Noldin**, Director
Dirección Administrativa- DGGIES

DE: **Lic. Beatriz Álvarez Cáceres**, Jefa
Departamento de Finanzas- DGGIES

Lic. Rocío Silva, Jefa
Sección de Presupuesto

REF: **SIMESE 26904-26870/2021 CERTIFICACION OXIGENO-AMPLIACION.**

FECHA: 15/04/2021

Con relación a los **MEMORÁNDUM ASJT-DOC N°161/2021,SIMESE 26870/2021 y MEMORÁNDUM ASJT-DOC N°160/2021,SIMESE 26904/2021** en la cual se comunica que los expedientes correspondiente al pedido de ampliación de la LPN N°83/2019 Adquisición de Oxigeno y Gases Medicinales para dependencias del MSP y BS-PLURIANUAL, ID N°368.440 a través del Contrato Abierto N°528/2019 y Contrato Abierto N°527/2019, al respecto, elevamos a su conocimiento lo siguiente:

Que según **Resolución SG N° 29/2013 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", en su ARTICULO 1° RESUELVE que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1** en consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, en lo que se refiere a llamados y plurianualidardes, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G N° 504/18 POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G.N°29/2013, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013, SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REOGANIZACIÓN DE PROCESOS en su Artículo N° 1° que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1.** En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, en lo que se refiere a llamados y plurianualidades, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G. N° 032/2019 de fecha 14 de febrero 2019"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS"** en su Artículo 1°. Resuelve que la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, en lo que se refiere a

llamados y plurianualidades, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF. del Nivel Central.

Conforme a **Resolución S.G. N°033/2019 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2019, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJECICIO. En su ANEXO II**. Todos los llamados deberán ser remitidos a la UOC N° 1, por ende los pedidos de CDP.

Como así también según Informe Técnico DEP N° 193/2019, donde por Nota DGGIES DA N° 6/2019 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitando aclaración sobre procedimientos Administrativos para las solicitudes de emisión de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. En respuesta la Dirección de Presupuesto menciona que los pedidos se realizaran por la DOC (Encargados de realizar los llamados de la DGGIES) y Dirección Administrativa del Nivel Central (Encargada de solicitar los Certificados de disponibilidad Presupuestaria tanto de las plurianualidades como las deudas según facturas recepcionadas) como lo establecen las Resoluciones mencionadas anteriormente.

Conforme a la Resolución S.G. N° 059/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la UOC, en lo que se refiere a llamados y plurianualidades, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 089/2021, de fecha 18 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la UOC, en lo que se refiere a llamados y plurianualidades, y de la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central.

. Al respecto se adjunta el saldo presupuestario a la fecha del **Rubro 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales,** según reporte del SIAF de la Dirección de Presupuesto, por lo que sugerimos el análisis para la certificación solicitada.

Al respecto, ponemos a su consideración , adjuntamos la proforma de nota.

Atentamente.

BA/RS

MINIST. DE SALUD PUB'
S.S.E.A.F.
CRLEJ40Z

LISTADO DE EJECUCION PLAN FINANCIERO POR EL OBJETO DEL GASTO
SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2021 AL 31/03/2021

PAGINA: 1
FECHA: 15/04/2021
HORA: 14:41:18

Nivel de Impresión: 6

Nivel: 12 hasta: 12 **Entidad:** 8 hasta: 8 **Clase:** 2 hasta: 2 **Programa:** 3 hasta: 3 **Proyecto/Actividad:** 6 hasta: 6 **Objeto:** 0 hasta: 999 **Fuente:** 0 hasta: 99 **Org.Financ.:** 0 hasta: 999 **Dpt.:** 0 hasta: 999

Grupo / Sub-grupo / Obj. F.F. O.F. País Dpt	DESCRIPCION	PLAN FINANCIERO	SALDO PREVISIONES	SALDO COMPROMISOS	OBLIGADO	SALDO PLAN FINANCIERO	PAGADO	OBLIGACIONES PEND.DE PAGO
12	**PODER EJECUTIVO**	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**
8	**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**
Clase:	**2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS**	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**
Programa:	**3 SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO P/ LA MEJORA EN LA ATENCIÓN**	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**
Actividad:	**6 PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST.Y EQUIPOS** Snips afec.:	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**
100	**SERVICIOS PERSONALES**	**5.677.326.351**	**0**	**0**	**1.462.754.057**	**4.214.572.294**	**1.195.032.091**	**267.721.966**
110	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**53.472.900**	**0**	**0**	**12.339.900**	**41.133.000**	**6.062.200**	**6.277.700**
113 10 1 1 99	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	49.359.600	0	0	12.339.900	37.019.700	6.062.200	6.277.700
114 10 1 1 99	AGUINALDO	4.113.300	0	0	0	4.113.300	0	0
120	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**820.257.284**	**0**	**0**	**76.744.413**	**743.512.871**	**34.548.058**	**42.196.355**
123 10 1 1 99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	820.257.284	0	0	76.744.413	743.512.871	34.548.058	42.196.355
130	**ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS**	**1.267.227.600**	**0**	**0**	**293.850.463**	**973.377.137**	**95.963.239**	**197.887.224**
133 10 1 1 99	BONIFICACIONES	1.267.227.600	0	0	293.850.463	973.377.137	95.963.239	197.887.224
140	**PERSONAL CONTRATADO**	**3.536.368.567**	**0**	**0**	**1.079.819.281**	**2.456.549.286**	**1.058.458.594**	**21.360.687**
142 10 1 1 99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	782.054.296	0	0	351.816.449	430.237.847	344.700.211	7.116.238
144 10 1 1 99	JORNALES	2.655.305.370	0	0	647.952.067	2.007.353.303	637.707.618	10.244.449
145 10 1 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES	99.008.901	0	0	80.050.765	18.958.136	76.050.765	4.000.000
200	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**6.771.700.142**	**1.136.804.810**	**183.971.928**	**1.668.612.012**	**3.782.311.392**	**1.220.260.822**	**448.351.190**
230	**PASAJES Y VIÁTICOS**	**155.408.360**	**0**	**0**	**0**	**155.408.360**	**0**	**0**
232 10 1 1 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	155.408.360	0	0	0	155.408.360	0	0
240	**GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**6.398.791.782**	**1.136.804.810**	**183.971.928**	**1.668.612.012**	**3.409.403.032**	**1.220.260.822**	**448.351.190**
242 10 1 1 99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	14.390.831	0	0	0	14.390.831	0	0
242 30 1 1 99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.266.185.248	0	0	0	3.266.185.248	0	0
248 30 1 1 99	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES	3.118.215.703	1.136.804.810	183.971.928	1.668.612.012	128.826.953	1.220.260.822	448.351.190
260	**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**	**217.500.000**	**0**	**0**	**0**	**217.500.000**	**0**	**0**
261 10 1 1 99	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	217.500.000	0	0	0	217.500.000	0	0
300	**BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**	**581.359.697.304**	**196.765.393.820**	**28.697.747.338**	**116.206.860.436**	**239.689.695.710**	**73.231.947.778**	**42.974.912.658**
330	**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**40.000.000**	**0**	**0**	**0**	**40.000.000**	**0**	**0**
331 10 1 1 99	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	35.554.396	0	0	0	35.554.396	0	0
334 10 1 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3.345.604	0	0	0	3.345.604	0	0
335 10 1 1 99	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1.100.000	0	0	0	1.100.000	0	0
340	**BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**	**271.162.291**	**0**	**0**	**0**	**271.162.291**	**0**	**0**
341 10 1 1 99	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	39.427.291	0	0	0	39.427.291	0	0
342 10 1 1 99	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	231.735.000	0	0	0	231.735.000	0	0
350	**PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES**	**581.005.194.350**	**196.765.393.820**	**28.697.747.338**	**116.205.455.086**	**239.336.598.106**	**73.230.542.428**	**42.974.912.658**
351 30 72 1 99	COMPUESTOS QUÍMICOS	142.632.198.152	20.839.208.082	16.739.898.929	16.103.275.989	88.949.815.152	8.152.640.388	7.950.635.601
352 10 1 1 99	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	157.370.662.177	76.211.207.521	8.021.992.398	65.800.113.830	7.337.348.428	31.228.456.773	34.571.657.057
352 30 1 1 99	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	113.945.966.739	1.948.508.724	1.570.312.678	23.949.154.558	86.477.990.779	23.502.694.558	446.460.000
352 30 72 1 99	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000.000.000	0	0	0	50.000.000.000	0	0
352 30 83 1 99	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	109.956.302.783	97.548.669.493	2.183.097.090	3.660.897.110	6.563.639.090	3.660.897.110	0
358 30 83 1 99	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO	7.100.064.499	217.800.000	182.446.243	6.692.013.599	7.804.657	6.685.853.599	6.160.000
360	**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
361 10 1 1 99	COMBUSTIBLES	0	0	0	0	0	0	0

Sr. Felipe Gómez, Técnico

LISTADO DE EJECUCION PLAN FINANCIERO POR EL OBJETO DEL GASTO
SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2021 AL 31/03/2021

Nivel de Impresión: 6

Nivel: 12 hasta: 12 Entidad: 8 hasta: 8 Clase: 2 hasta: 2 Programa: 3 hasta: 3 Proyecto/Actividad: 6 hasta: 6 Objeto: 0 hasta: 999 Fuente: 0 hasta: 99 Org.Financ.: 0 hasta: 999 Dpt.: 0 hasta: 999

Grupo Sub-grupo Obj. F.F. O.F. País Dpt.	DESCRIPCION	PLAN FINANCIERO	SALDO PREVISIONES	SALDO COMPROMISOS	OBLIGADO	SALDO PLAN FINANCIERO	PAGADO	OBLIGACIONES PEND.DE PAGO
12	**PODER EJECUTIVO**							
8	**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**
Clase:	**2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS**	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**
Programa:	**3 SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO P/ LA MEJORA EN LA ATENCIÓN**	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**
Actividad:	**6 PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST.Y EQUIPOS Snips afec.:**	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**
	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS							
	390 OTROS BIENES DE CONSUMO	**43.340.663**	**0**	**0**	**1.405.350**	**41.935.313**	**1.405.350**	**0**
399 10 1 1 99	BIENES DE CONSUMO VARIOS	43.340.663	0	0	1.405.350	41.935.313	1.405.350	0
	500 INVERSION FÍSICA	**782.900.000**	**0**	**0**	**0**	**782.900.000**	**0**	**0**
	540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	**495.900.000**	**0**	**0**	**0**	**495.900.000**	**0**	**0**
543 10 3 1 99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	495.900.000	0	0	0	495.900.000	0	0
	590 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES	**287.000.000**	**0**	**0**	**0**	**287.000.000**	**0**	**0**
596 10 3 1 99	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS	287.000.000	0	0	0	287.000.000	0	0
	Total General:	**594.591.623.797**	**197.902.198.630**	**28.881.719.266**	**119.338.226.505**	**248.469.479.396**	**75.647.240.691**	**43.690.985.814**

Lic. Felipe Gómez, Técnico
Depto. de Ejecución Presupuestaria
M.S.P. y B.S.

DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SA

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGISTICA – DEPARTAMENTO DE GASES MEDICOS

MEMORANDUM D.G.M.N° 56/2021

SIMESE N° 26.904/21

A : **LIC. OSCAR NOLDIN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DGGIES

DE : **LIC. DANIEL EMERY, DIRECTOR**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA

: **ANALISTA OSCAR BOQUET ROMERO, JEFE**
DEPARTAMENTO DE GASES MÉDICOS

REF. : **EJECUCION CONTRACTUAL LPN N° 83/19**

FECHA **14 DE ABRIL DEL 2021.**

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio al **Departamento de Contrataciones** en relación **al Memorándum SEC N° 352/2021,** en el cual solicita estado de ejecución contractual de la empresa **Gas Metal S.R.L.** en el marco de la **LPN N° 83/9 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS".**

Al respecto cumplimos en remitir lo solicitado.

Atentamente ...

14.04.21 26904
17:46
Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

EMPRESA GAS METAL S.R.L - CONTRATO ABIERTO Nº 527/2019 LPN Nº 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL-ID Nº 368.440

Regiones	Descripcion	Cant.MINI	Cant.Max	PRECIO	ADJUDICADO GS	CONSUMO	SALDO	GS SALDO
CONCEPCION	LIQUIDO	73.440	146.880	21.850	3.209.328.000	92.939,0	53.941,0	1.178.610.850,0
PARAGUARI	LIQUIDO	56.160	112.320	21.850	2.454.192.000	77.757,0	34.563,0	755.201.550,0
ÑEEMBUCU	GASEOSO	3.600	7.200	35.000	252.000.000	2.779,5	4.420,5	154.717.500,0
CANINDEYU	LIQUIDO	30.240	60.480	21.850	1.321.488.000	37.260,0	23.220,0	507.357.000,0
CANINDEYU	GASEOSO	1.728	3.456	35.000	120.960.000	1.546,0	1.910,0	66.850.000,0
							TOTAL	2.662.736.900

MEMORÁNDUM SEC Nº 366/2021
SIMESE Nº 26904/2021

A: **Lic. Oscar Noldin**, Director Administrativo, D.G.G.I.E.S

DE: **Economista Manuel García,** jefe Dpto. Contrataciones, DGGIES.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe Sección de Ejecución de Contratos.

REF.: Ejecución Contractual. LPN 83/2019

FECHA: 14 de abril de 2021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Direccion de Gestión Logística - DGGIES a fin de solicitar los datos del Estado de Ejecución Contractual (Logística) de la LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 368440 en relación al Memorándum ASJT DOC 160/2021.

Esto debido a que la Sección Ejecución de Contratos no cuenta con ambas documentaciones para dar respuesta al Memorándum Supramencionado, en relación a la Ejecución Contractual no se ha emitido Órdenes de Compra en este departamento por ende no se tiene el resultado del estado contractual de la Licitación. Se visualiza en la Clausula 7., que las ordenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia solicitante.

Se anexa al Memorándum ASJT DOC 160/2021, y copia del Contrato Abierto N° 527/2019 de la Empresa Gas Metal S.R.L., para un mejor análisis y recibir la respuesta en la brevedad posible

Sin más que agregar.

Atentamente.

C.P. Ángel Pascottini, Encargado Sección de Ejecución de Contratos DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Ángel Pascottini

Economista Manuel García

A:

- Lic. Daniel Emery – Direccion de Gestión Logística - DGGIES

AP/bg

CONTRATO ABIERTO Nº 527/2019

LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL. ID N° 368.440

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 627 de fecha 11 de diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L. Ruc N° 80008762-3,** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1540 Km 9, ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ana María Zarza Zarza**, con Cédula de Identidad N° 764.543, según Poder Especial otorgado por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte Reg. N° 535 Esc. N° 158, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.440.-**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3209 de fecha 05 de Agosto de 2019

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 627 de fecha 11 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **19.333.970.800** (Guaraníes diecinueve mil trescientos treinta y tres millones novecientos setenta mil ochocientos), y un monto máximo de Gs. **38.667.941.600** (Guaraníes treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos).-

LOTE	ÍTEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	EMPRESA: GAS METAL S.R.L.				
								MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	1	I.R.S. CONCEPCION	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	73.440	146.880	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	1.604.664.000	3.209.328.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	6.540	13.080	GAS METAL	PARAGUAYA	35.000	228.900.000	457.800.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	GAS METAL	PARAGUAYA	38.000	9.120.000	18.240.000
MONTO TOTAL LOTE 1:											1.842.684.000	3.685.368.000

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

2	1	II R.S. SAN PEDRO	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	56.880	113.760	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	1.242.828.000	2.485.656.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	4.000	8.000	GAS METAL	PARAGUAYA	35.000	140.000.000	280.000.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	GAS METAL	PARAGUAYA	38.000	9.120.000	18.240.000
MONTO TOTAL LOTE 2:											1.391.948.000	2.783.896.000
7	1	VII R.S. ITAPUA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	184.320	368.640	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	4.027.392.000	8.054.784.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	15.000	30.000	GAS METAL	PARAGUAYA	35.000	525.000.000	1.050.000.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	GAS METAL	PARAGUAYA	38.000	9.120.000	18.240.000
MONTO TOTAL LOTE 7:											4.561.512.000	9.123.024.000
8	1	VIII R.S. MISIONES	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	126.000	252.000	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	2.753.100.000	5.506.200.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	8.640	17.280	GAS METAL	PARAGUAYA	35.000	302.400.000	604.800.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	GAS METAL	PARAGUAYA	38.000	9.120.000	18.240.000
MONTO TOTAL LOTE 8:											3.064.620.000	6.129.240.000
9	1	IX R.S. PARAGUARI	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	56.160	112.320	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	1.227.096.000	2.454.192.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	11.000	22.000	GAS METAL	PARAGUAYA	35.000	385.000.000	770.000.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	120	240	GAS METAL	PARAGUAYA	38.000	4.560.000	9.120.000
MONTO TOTAL LOTE 9:											1.616.656.000	3.233.312.000
12	1	XII R.S.ÑEEMBUCU	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	21.600	43.200	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	471.960.000	943.920.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	3.600	7.200	GAS METAL	PARAGUAYA	35.000	126.000.000	252.000.000
MONTO TOTAL LOTE 12:											597.960.000	1.195.920.000
14	1	XIV R.S. CANINDEYU	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	30.240	60.480	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	660.744.000	1.321.488.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.728	3.456	GAS METAL	PARAGUAYA	35.000	60.480.000	120.960.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	GAS METAL	PARAGUAYA	38.000	9.120.000	18.240.000
MONTO TOTAL LOTE 14:											730.344.000	1.460.688.000
21	1	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	39.000	78.000	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	852.150.000	1.704.300.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.000	2.000	GAS METAL	PARAGUAYA	24.050	24.050.000	48.100.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	KG	UNIDAD	240	480	GAS METAL	PARAGUAYA	32.890	7.893.600	15.787.200
MONTO TOTAL LOTE 21:											884.093.600	1.768.187.200
23	1	HOSPITAL DE LOMA PYTA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	41.760	83.520	GAS METAL	PARAGUAYA	15.100	630.576.000	1.261.152.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	864	1.728	GAS METAL	PARAGUAYA	24.050	20.779.200	41.558.400

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.O.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	120	240	GAS METAL	PARAGUAYA	61.390	7.366.800	14.733.600
MONTO TOTAL LOTE 23:											658.722.000	1.317.444.000
25	1	HOSPITAL DE ITA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	24.000	48.000	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	524.400.000	1.048.800.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.600	5.200	GAS METAL	PARAGUAYA	35.000	91.000.000	182.000.000
MONTO TOTAL LOTE 25:											615.400.000	1.230.800.000
32	1	HOSPITAL MAT.INF.DE MARIANO ROQUE ALONSO	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	33.120	66.240	GAS METAL	PARAGUAYA	15.100	500.112.000	1.000.224.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	900	1.800	GAS METAL	PARAGUAYA	24.050	21.645.000	43.290.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	80	160	GAS METAL	PARAGUAYA	61.390	4.911.200	9.822.400
MONTO TOTAL LOTE 32:											526.668.200	1.053.336.400
36	1	HOSPITAL MAT. INF. STMA. TRINIDAD	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	33.120	66.240	GAS METAL	PARAGUAYA	15.100	500.112.000	1.000.224.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	900	1.800	GAS METAL	PARAGUAYA	24.050	21.645.000	43.290.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	GAS METAL	PARAGUAYA	37.400	24.684.000	49.368.000
MONTO TOTAL LOTE 36:											546.441.000	1.092.882.000
46	1	HOSPITAL GENERAL STA. ROSA DEL AGUARAY	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	80.640	161.280	GAS METAL	PARAGUAYA	21.850	1.761.984.000	3.523.968.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.200	4.400	GAS METAL	PARAGUAYA	35.000	77.000.000	154.000.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	GAS METAL	PARAGUAYA	37.500	24.750.000	49.500.000
MONTO TOTAL LOTE 46:											1.863.734.000	3.727.468.000
60	1	HOSPITAL MILITAR	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	14.400	28.800	GAS METAL	PARAGUAYA	28.500	410.400.000	820.800.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	600	1.200	GAS METAL	PARAGUAYA	25.500	15.300.000	30.600.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	GAS METAL	PARAGUAYA	31.200	7.488.000	14.976.000
MONTO TOTAL LOTE 60:											433.188.000	866.376.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO:											19.333.976.000	38.667.941.000

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0001012001226607/0 del Banco Nacional de Fomento.

- El Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS (BIENES):

Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Nary Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

LUGAR DE ENTREGA: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizarán en el horario de **07:00 a 15:00 horas**, de lunes a viernes. **EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRÁN SER REALIZADAS LAS 24 HORAS DE LUNES A LUNES.**

Las entregas podrán ser monitoreadas por un representante de la DGGIES.

El traslado debe realizarse en trasportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada, conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

La primera entrega de suministro de Oxígeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

La dependencia emisora de la Orden de Compra, emitirá una copia de la misma a la DGGIES, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Las remisiones de entrega deberán llevar la firma del Director o Administrador de cada dependencia solicitante, así como la firma del personal técnico designado para la recepción.

PLAZO DE ENTREGA:

El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los (30) treinta días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitante. La recepción será en las dependencias indicadas en la lista de Especificaciones técnicas.

Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar la documentación requerida en la Ventanilla Unica de Proveedores (V.U.P.), su factura, nota de remisión, etc., todas firmadas; según se indica en la CGC 15.1, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haber realizado la provisión.

El proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el 10 (diez) de cada mes.

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS:

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de cualquier dependencia solicitante.

En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato, atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.

Reemplazo de bienes: 48 (cuarenta y ocho) horas.

Para la entrega de los gases medicinales en las diferentes localidades se deberá presentar:

1. **Copia de Contrato**
2. **Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias**
3. **Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias**
4. **Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia**

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre del producto, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, las entregas del Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS): NO APLICA.

PLANOS O DISEÑOS: NO APLICA.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión.

Las Cantidades Mínimas adjudicadas: según necesidad.

Las Cantidades Máximas adjudicadas: según necesidad.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Frecuencia: según necesidad.

Planificación de indicadores de cumplimiento (Cantidades Mínimas):

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del mismo, y deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2019.

Sra. Ana María Zarza Zarza
CONTRATISTA
Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC

CGC4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC

CGC4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DIGGIES** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ,** Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161, Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado P: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* ((Cmc/Co) – 1);** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2019;** asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2020 y 2021.** **LA CONTRATISTA:** La Contratistadeberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

	Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán: **En los lugares indicados en las órdenes de compra.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **24 (veinte y cuatro) meses.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito.**
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SA...

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGISTICA – DEPARTAMENTO DE GASES MEDICOS

MEMORANDUM D.G.M.N° 55/2021

SIMESE N° 26.870/21

A : **LIC. OSCAR NOLDIN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DGGIES

DE : **LIC. DANIEL EMERY, DIRECTOR**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA

: **ANALISTA OSCAR BOQUET ROMERO, JEFE**
DEPARTAMENTO DE GASES MÉDICOS

REF. : **EJECUCION CONTRACTUAL LPN N° 83/19**

FECHA 14 DE ABRIL DEL 2021.

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio al **Departamento de Contrataciones** en relación **al Memorándum SEC N° 352/2021,** en el cual solicita estado de ejecución contractual de la empresa **Industria Paraguaya de Gases S.R.L.** en el marco de la **LPN N° 83/9 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS".**

Al respecto cumplimos en remitir lo solicitado.

Atentamente ...

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 14 04 21 Simese N°: 26870
Hora: 17:46 Firma:
Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

EMPRESA Industria Paraguaya de Gases S.R.L. - CONTRATO ABIERTO Nº 528/2019 LPN Nº 83/2019

DEPENDENCIA	PRODUCTO	PRECIO	ADJUDICADO	VOL_ACUM.	SALDO	SALDO GS
MSPBS - IV REGION SANITARIA - GUAIRA	OXIG.LIQ.MED.	46.403	88.000	92.501	(4.501)	(208.859.903)
MSPBS - V REGION SANITARIA - CAAGUAZU	OXIG.LIQ.MED.	46.403	220.000	132.365	87.635	4.066.531.545
MSPBS - X REGION SANITARIA ALTO PARANA	OXIG.LIQ.MED.	46.403	165.000	137.837	27.163	1.260.449.329
MSPBS - HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	OXIG.LIQ.MED.	15.537	1.100.000	526.546	573.454	8.909.754.798
HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	OXIG.LIQ.MED.	26.876	165.000	118.218	46.782	1.257.310.344
					TOTAL	15.285.186.114

MEMORÁNDUM SEC Nº 352/2021
SIMESE Nº 26870/2021

A: **Lic. Oscar Noldin**, Director Administrativo, D.G.G.I.E.S

DE: **Economista Manuel García,** jefe Dpto. Contrataciones**,** DGGIES.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe Sección de Ejecución de Contratos.

REF.: Ejecución Contractual. LPN 83/2019

FECHA: 13 de abril de 2021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Direccion de Gestión Logística - DGGIES a fin de solicitar los datos del Estado de Ejecución Contractual (Logística) de la LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 368440 en relación al Memorándum ASJT DOC 161/2021.

Esto debido a que la Sección Ejecución de Contratos no cuenta con ambas documentaciones para dar respuesta al Memorándum Supramencionado, en relación a la Ejecución Contractual no se ha emitido Órdenes de Compra en este departamento por ende no se tiene el resultado del estado contractual de la Licitación. Se visualiza en la Clausula 7., que las ordenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia solicitante.

Se anexa al Memorándum ASJT DOC 161/2021, y copia del Contrato Abierto N° 528/2019 de la Empresa Industria Paraguaya de Gases S.A., para un mejor análisis y recibir la respuesta en la brevedad posible

Sin más que agregar.

Atentamente.

C.P. Angel Pascottini Encargado Sección de Ejecución de Contratos DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

C.P. Ángel Pascottini

Economista Manuel García

A:
- Lic. Daniel Emery – Direccion de Gestión Logística - DGGIES

AP/bg

CONTRATO ABIERTO Nº 528/2019

LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL. ID N° 368.440

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. (PRAXAIR)

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 627 de fecha 11 de diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. Ruc N° 80038118-1**, domiciliada en Ruta 11 Km 19, ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Ana Maria Jose Gonzalez Zannier**, con Cédula de Identidad N° 783.334, según Poder Especial otorgado por la Escribana Susana Raquel Ramírez Báez Reg. N° 77 Esc. N° 167, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.440.-**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3209 de fecha 05 de Agosto de 2019

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 627 de fecha 11 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **40.737.552.282** (Guaraníes cuarenta mil setecientos treinta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y dos), y un monto máximo de Gs. **81.472.177.416** (Guaraníes ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos dieciseis).-

LOTE	ÍTEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	EMPRESA: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.				
								MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
3	1	III R S CORDILLERA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	72 876	145.750	INPAGAS	NACIONAL	46 400	3.381.665.028	6.763.237.250
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	7 160	14.300	INPAGAS	NACIONAL	52 463	375.110.450	750.220.900
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	52 364	12 567 360	25 134 720
MONTO TOTAL LOTE 3:											3.769.342.838	7.538.592.870

María José González Z.
Apoderada

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano

4	1	IV R.S. GUAIRA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	44.000	88.000	INPAGAS	NACIONAL	46.403	2.041.732.000	4.083.464.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.200	4.400	INPAGAS	NACIONAL	52.463	115.418.600	230.837.200
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	52.364	12.567.360	25.134.720
MONTO TOTAL LOTE 4:											**2.169.717.960**	**4.339.435.920**
5	1	V R.S. CAAGUAZU	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	110.000	220.000	INPAGAS	NACIONAL	46.403	5.104.330.000	10.208.660.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	14.026	28.050	INPAGAS	NACIONAL	71.697	1.005.622.122	2.011.100.850
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	52.364	12.567.360	25.134.720
MONTO TOTAL LOTE 5:											**6.122.519.482**	**12.244.895.570**
6	1	VI R.S. CAAZAPA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	13.200	26.400	INPAGAS	NACIONAL	46.403	612.519.600	1.225.039.200
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	11.000	22.000	INPAGAS	NACIONAL	71.697	788.667.000	1.577.334.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	52.364	12.567.360	25.134.720
MONTO TOTAL LOTE 6:											**1.413.753.960**	**2.827.507.920**
10	1	X R.S. ALTO PARANA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	82.500	165.000	INPAGAS	NACIONAL	46.403	3.828.247.500	7.656.495.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	42.900	85.800	INPAGAS	NACIONAL	60.820	2.609.178.000	5.218.356.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	52.364	12.567.360	25.134.720
MONTO TOTAL LOTE 10:											**6.449.992.860**	**12.899.985.720**
11	1	XI R.S. CENTRAL	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	4.620	9.240	INPAGAS	NACIONAL	62.347	288.043.140	576.086.280
MONTO TOTAL LOTE 11:											**288.043.140**	**576.086.280**
20	1	HOSPITAL SAN JORGE	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	55.000	110.000	INPAGAS	NACIONAL	26.876	1.478.180.000	2.956.360.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.750	5.500	INPAGAS	NACIONAL	52.241	143.662.750	287.325.500
	3		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	166	330	INPAGAS	NACIONAL	211.870	35.170.420	69.917.100
	4		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	88.463	21.231.120	42.462.240
	5		OXIDO NITROSO MEDICINAL	KG	UNIDAD	110	218	WHITE MARTINS	BRASIL	476.597	52.425.670	103.898.146
MONTO TOTAL LOTE 20:											**1.730.669.960**	**3.459.962.986**
28	1	HOSPITAL MAT.INF DE CAPIATA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	44.000	88.000	INPAGAS	NACIONAL	26.878	1.182.544.000	2.365.088.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	8.250	16.500	INPAGAS	NACIONAL	52.241	430.988.250	861.976.500
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	180	360	INPAGAS	NACIONAL	62.869	11.316.420	22.632.840
MONTO TOTAL LOTE 28:											**1.624.848.670**	**3.249.697.340**
31	1	HOSPITAL MAT.INF. DE FDO. DE LA MORA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	14.850	29.700	INPAGAS	NACIONAL	26.876	399.108.600	798.217.200
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	110	220	INPAGAS	NACIONAL	52.241	5.746.510	11.493.020

María José González Z
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías — **Original 03**

33	1	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	99.000	198.000	INPAGAS	NACIONAL	26.876	2.660.724.000	5.321.448.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.100	2.200	INPAGAS	NACIONAL	52.241	57.465.100	114.930.200
	3		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	40	80	INPAGAS	NACIONAL	211.870	8.474.800	16.949.600
	4		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	1.650	3.300	INPAGAS	NACIONAL	62.869	103.733.850	207.467.700
MONTO TOTAL LOTE 33:											**3.235.252.880**	**6.470.505.720**
37	1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	550.000	1.100.000	INPAGAS	NACIONAL	15.537	8.545.350.000	17.090.700.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	16.500	33.000	INPAGAS	NACIONAL	21.436	353.694.000	707.388.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	INPAGAS	NACIONAL	77.618	51.227.880	102.455.760
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	KG	UNIDAD	396	792	WHITE MARTINS	BRASIL	607.611	240.613.956	481.227.912
	5		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	660	1.320	INPAGAS	NACIONAL	211.870	139.834.200	279.668.400
	6		NITROGENO GASEOSO MEDICINAL	M3	UNIDAD	220	440	INPAGAS	NACIONAL	65.484	14.406.480	28.812.960
	7		NITROGENO SUPER SECO	M3	UNIDAD	100	200	INPAGAS	NACIONAL	68.189	6.818.900	13.637.800
	8		NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	100	198	INPAGAS	NACIONAL	68.189	6.818.900	13.501.422
	9		ACETILENO DISUELTO	KG	UNIDAD	18	34	INPAGAS	NACIONAL	244.564	4.402.152	8.315.176
MONTO TOTAL LOTE 37:											**9.383.166.468**	**18.725.707.430**
38	1	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	82.500	165.000	INPAGAS	NACIONAL	26.876	2.217.270.000	4.434.540.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	5.830	11.660	INPAGAS	NACIONAL	52.241	304.565.030	608.130.060
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	62.869	15.088.560	30.177.120
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	242	484	INPAGAS	NACIONAL	209.200	50.626.400	101.252.800
MONTO TOTAL LOTE 38:											**2.587.549.990**	**5.175.099.980**
39	1	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	71.500	143.000	INPAGAS	NACIONAL	26.876	1.921.834.000	3.843.268.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	330	660	INPAGAS	NACIONAL	52.241	17.239.530	34.479.060
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	62.869	15.088.560	30.177.120
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	56	110	INPAGAS	NACIONAL	209.200	11.715.200	23.012.000
MONTO TOTAL LOTE 39:											**1.965.877.290**	**3.930.936.180**
47	1	HOGAR SANTO DOMINGO	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	276	550	INPAGAS	NACIONAL	45.018	12.424.968	24.759.900
MONTO TOTAL LOTE 47:											**12.424.968**	**24.759.900**

María José González Z.
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

48	1	HOGAR GIJON ROGA LUQUE	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	84	166	INPAGAS	NACIONAL	45.018	3.781.512	7.472.988
MONTO TOTAL LOTE 48:											**3.781.512**	**7.472.988**
49	1	HOGAR NTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	18	34	INPAGAS	NACIONAL	45.018	810.324	1.530.612
MONTO TOTAL LOTE 49:											810.324	1.530.612
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO:											40.737.552.282	81.472.977.416

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 39057/6 del Banco Itaú Paraguay S.A.

- El Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS (BIENES):

LUGAR DE ENTREGA: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizarán en el horario de **07:00 a 15:00 horas,** de lunes a viernes. **EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRÁN SER REALIZADAS LAS 24 HORAS DE LUNES A LUNES.**

Las entregas podrán ser monitoreadas por un representante de la DGGIES.

El traslado debe realizarse en trasportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada, conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

La primera entrega de suministro de Oxigeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

La dependencia emisora de la Orden de Compra, emitirá una copia de la misma a la DGGIES, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Las remisiones de entrega deberán llevar la firma del Director o Administrador de cada dependencia solicitante, así como la firma del personal técnico designado para la recepción.

PLAZO DE ENTREGA:

El suministro de oxigeno y gases medicinales será dentro de los (30) treinta días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitante. La recepción será en las dependencias indicadas en la lista de Especificaciones técnicas.

Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar la documentación requerida en la Ventanilla Unica de Proveedores (V.U.P.), su factura, nota de remisión, etc., todas firmadas; según se indica en la CGC 15.1, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haber realizado la provisión.

El proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el 10 (diez) de cada mes.

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS:

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de cualquier dependencia solicitante.

En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato, atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.

María José González Z.
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Reemplazo de bienes: 48 (cuarenta y ocho) horas.

Para la entrega de los gases medicinales en las diferentes localidades se deberá presentar:

1. Copia de Contrato
2. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre del producto, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, las entregas del Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS): NO APLICA.

PLANOS O DISEÑOS: NO APLICA.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión.

Las Cantidades Mínimas adjudicadas: según necesidad.

Las Cantidades Máximas adjudicadas: según necesidad.

Frecuencia: según necesidad.

Planificación de indicadores de cumplimiento (Cantidades Mínimas):

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del mismo, y deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

Sra. Ana María José Gonzalez Zannier
CONTRATISTA
María José González Z.
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC

CGC4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DIGGIES** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ**, Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161, Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1);** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2019;** asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2020 y 2021.** **LA CONTRATISTA:** La Contratistadeberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su

María José González
Apoderada

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

	presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán: **En los lugares indicados en las órdenes de compra.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0.01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **24 (veinte y cuatro) meses.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito.**
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

María José González
Apoderado
Industria Paraguaya de [illegible]

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

3981 492874

TESÃI HA TEKO PORÃVE Moteenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaʼe

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 161/2021

A: C.P. Rita Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL ID 368.440

ASUNTO: Solicitar Informe

DE: Abg. Alberto Jara Irala, Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Margarita Mieres, Jefa
Asesoría Jurídica y Técnica - ASJT

FECHA: 25/03/2021

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

30-09-2021

Expte. No. 26.870/2020

Me dirijo a Usted, en referencia al Expediente SIMESE N° 26870/2021, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL – ID N.º 368.440,** a través del cual se solicita una ampliación del monto del Contrato Abierto N° 528/2019.

Que, no se observa en el expediente el correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestaria, como así mismo no se visualiza el Estado de Ejecución del Contrato mencionado en el párrafo anterior.

En tal sentido, solicitamos **se remita a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud** los antecedentes, a los efectos de que dicha dependencia lleve a cabo la diligencia para la obtención de la disponibilidad presupuestaria; como así también informe del estado de ejecución del Contrato mencionado, y una vez obtenido lo requerido, se sirva de sus buenos oficios y remita a esta Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE

PROVIDENCIA

A:	Vto. Bo.:	RECIBIDO:
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.	C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General *Dirección General de Administración y Finanzas*	

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Elaborado por Abg. Fabiola Duarte

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 26870 - / 2021

Fecha de Doc.: 18/03/2021 - Hora: 10:44

REFERENCIA: Simese

Remitente: RODRIGO ROMERO

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS

SOLICITUD DE AMPLIACION DEL 20% CONTRATO N° 528/2019 ? INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L

Recibio: RODRIGO ROMERO

NOTA DGGIES/DG N 1016/2021 A EFECTOS E SOLICITAR ADENDA DE AMPLIAION HASTA EL 20% DEL CONTRATO N 528/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. EN EL MARCO DE LA LPN 83/2019

Recibio: DAVID FEDERICO BENITEZ BENITEZ **Fecha: 2021-03-18** **Hora: 10:05**

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______
/ ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ /

- [ ] **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: ____

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
MSP Y BS

MAR 2021
26870/21

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1016 /2021
SIMESE Nº 26870/2021

Asunción, 18 de Marzo de 2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación de hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 528/2019, suscripto entre la Firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.** y el MSPyBS, en el marco de la **LPN Nº 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y B.S." - PLURIANUAL - ID Nº 368.440.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo supra mencionado, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.G.M. Nº 19/2021, remitido por el Departamento de Gases Medicos.

En fecha 08/03/2021, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 862/2021 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 528/2019, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
4.1	4TA. REGION SANITARIA GUAIRA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	88.000	INPAGAS	NACIONAL	46.403	17.600	816.692.800
5.1	5TA REGION SANITARIA CAAGUAZU	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	220.000	INPAGAS	NACIONAL	46.403	44.000	2.041.732.000
10.1	10MA REGION SANITARIA ALTO PARANA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	165.000	INPAGAS	NACIONAL	46.403	33.000	1.531.299.000
37.1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	1.100.000	INPAGAS	NACIONAL	15.537	220.000	3.418.140.000
38.1	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	165.000	INPAGAS	NACIONAL	26.876	33.000	886.908.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	8.694.771.800

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.
Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación de hasta el 20% del monto de los ítems, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.
Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES-MSP y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

CyG/EL/ac

Manuel Dominguez c/ Brasil
Asunción, Paraguay
Telefax: 021-206.161

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
El suministro de este insumo es vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, es utilizado en diversos casos de deficiencia respiratoria, con una estimación de alta demanda ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19, resucitación, en anestesia, en creación de atmósferas artificiales, tratamiento de quemaduras, es indicado en casos de hipoxemia de cualquier origen para el tratamiento de enfermedades pulmonares obstructivas, neumonías, infartos del miocardio y embolias pulmonares. Su aplicación es imprescindible en los casos de terapia intensiva, anestesia, tratamiento de quemaduras, terapia hiperbárica,entre otros.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.
Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (cáncer otros detallados en el punto precedente), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.
Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.
Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.
Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente.

RECIBIDO 18 MAR 2021 DGAF Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DAVID

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Prando Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 18 MAR. 2021 HORA: 18:34 MSP y BS
Nº 26870/21 FIRMA:

26870/21

CyG/EL/ac

PRAXAIR

SGS SGS SGS Inpagas S.R.L.

Capiatá, 10 de Marzo de 2.021

Señor
Dr. Derlis C. León, Director General
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Ref.: Conformidad de ampliación de hasta el 20% del contrato N°: 528/2019 de la LPN N° 83/2019 "Adquisición de Oxigeno y Gases Medicinales para Dependencias del MSPyBS" - ID N° 368.440.

Por la presente tengo el honor de dirigirme a Usted, en nombre y representación de *INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INPAGAS S.R.L.*, con domicilio en el Km 19 de la Ruta N.º 2 Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Capiatá, y en tal sentido, señalar lo siguiente:

En atención a la situación de Pandemia actual y teniendo en cuenta el aumento de consumo de las diferentes dependencias, a través de la presente manifestamos nuestra conformidad para la ampliación de hasta el 20% del cuadro presentado en la Nota DGGIES/DG N° 862 de fecha 08 de marzo de 2021. (se adjunta), en la cual solicitan nuestra aprobación para iniciar los trámites de ampliación respectivos.

No obstante, habida cuenta de lo mencionado, sugerimos muy respetuosamente tengan a bien prever con suficiente antelación, un contrato de abastecimiento de gases medicinales para los meses subsiguientes, de manera a evitar contingencias de índole contractual en cuanto a los volúmenes contratados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los más respetuosos saludos.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 10 MAR. 2021 Hora: 12:50
Entrada Nº: 26870
Firma: Aclaración: Rolando Cabrera
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

Abg. Mónica Morel Salomón
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
15/03/21

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 8 de Marzo de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 862 /2021
SIMESE Nº 26870/2021

SEÑORES:
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.
RUC: 80038118-1
RUTA 2 MCAL. ESTIGARRIBIA KM 19
CAPIATA
TEL.: (021) 631 570

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS" – PLURIANUAL - I.D. Nº 368.440**, en atención al **Contrato Abierto Nº 528/2019**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación de hasta el 20% conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
4.1	4TA. REGION SANITARIA GUAIRA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	88.000	INPAGAS	NACIONAL	46.403	17.600	816.692.800
5.1	5TA. REGION SANITARIA CAAGUAZU	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	220.000	INPAGAS	NACIONAL	46.403	44.000	2.041.732.000
10.1	10MA REGION SANITARIA ALTO PARANA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	165.000	INPAGAS	NACIONAL	46.403	33.000	1.531.299.000
37.1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	1.100.000	INPAGAS	NACIONAL	15.537	220.000	3.418.140.000
38.1	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	165.000	INPAGAS	NACIONAL	28.876	33.000	952.908.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	8.760.771.800

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. Leon
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

PRAXAIR
C.P. Juliana Pintos
Inpagas S.R.L.
09/03/2021.

CyG/EL/ac

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM D.G.M.N° 19/2021

SIMESE N° 26.870/21

A : **C.P. RITA VILLALBA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DGGIES

DE : **ING. PEDRO SANTACRUZ, DIRECTOR**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA

Dr. Pedro Pablo Santacruz Parris
Director de la Dirección de Gestión de Logística

: **ANALISTA OSCAR BOQUET ROMERO, JEFE**
DEPARTAMENTO DE GASES MÉDICOS

Pedro Romero
Dpto. de Gases
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

REF. : **SOLICITUD DE AMPLIACION DEL 20% CONTRATO N° 528/2019 – INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L**

FECHA 16 de febrero del 2021.

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, a fin de solicitar la ampliación del 20% del **contrato N° 528/2019** adjudicado a la empresa **Industria Paraguaya de Gases S.R.L.** en el marco de la **LPN N° 83/19 Adquisición de Oxigeno y Gases Médicos para Dependencias del MSP y BS"- ID N° 368.440.**

Se adjunta planilla de las dependencias a solicitar.

Atentamente

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 16/02/21 Simese N°: 26870
Hora: 15:07 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

	Dirección de Planificación		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Gestión Logística		Unidad de Control Interno
	Dirección de Biomédica	X	Dpto. de Contrataciones
	Coordinación		Dpto. de Reactivos
	Dpto. Administrativo		
	Dpto. de Finanzas		

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
16/02/21

A Contratos y Garantías

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

PLANILLA DE AMPLIACION 20% EN EL MARCO DE LA LPN Nº 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" - ID N° 368.440 - INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. - CONTRATO ABIERTO N° 528/19

LOTE	ITEM	COD. DE CATALOGO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	LPN N° 83/2019 CANT. MAXIMA ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	AMPLIACION 20% LPN N° 83/2019	AMPLIACION 20% GUARANIES LPN N° 83/2019
4	1	12141904-002	4TA. REGION SANITARIA GUAIRA	OXIG.LIQ.MED.	M3	46.403	88.000	4.083.464.000	17.600	816.692.800
37	1	12141904-002	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	OXIG.LIQ.MED.	M3	15.537	1.100.000	17.090.700.000	220.000	3.418.140.000
5	1	12141904-002	STA. REGION SANITARIA CAAGUAZU	OXIG.LIQ.MED.	M3	46.403	220.000	10.208.660.000	44.000	2.041.732.000
10	1	12141904-002	10MA REGION SANITARIA ALTO PARANA	OXIG.LIQ.MED.	M3	46.403	165.000	7.656.495.000	33.000	1.531.299.000
38	1	12141904-002	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE	OXIG.LIQ.MED.	M3	28.876	165.000	4.434.540.000	33.000	952.908.000
								TOTAL GUARANIES		8.760.771.800

Rodrigo Romero
Dpto. de Gases
G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

CONTRATO ABIERTO Nº 528/2019

LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL. ID N° 368.440

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. (PRAXAIR)

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 627 de fecha 11 de diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. Ruc Nº 80038118-1,** domiciliada en Ruta 11 Km 19, ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Ana Maria Jose Gonzalez Zannier**, con Cédula de Identidad N° 783.334, según Poder Especial otorgado por la Escribana Susana Raquel Ramirez Báez Reg. Nº 77 Esc. Nº 167, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.440.-**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3209 de fecha 05 de Agosto de 2019

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 627 de fecha 11 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **40.737.552.282** (Guaraníes cuarenta mil setecientos treinta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y dos), y un monto máximo de Gs. **81.472.177.416** (Guaraníes ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos dieciseis).-

LOTE	ÍTEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	EMPRESA: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.				
								MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
3	1	III R.S. CORDILLERA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	72.876	145.750	INPAGAS	NACIONAL	46.403	3.381.665.028	6.763.237.250
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	7.150	14.300	INPAGAS	NACIONAL	52.463	375.110.450	750.220.900
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	52.364	12.567.360	25.134.720
MONTO TOTAL LOTE 3:											3.769.342.838	7.538.592.870

María José González Z.
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías — Original 03

33	1	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	99.000	198.000	INPAGAS	NACIONAL	26.876	2.660.724.000	5.321.448.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.100	2.200	INPAGAS	NACIONAL	52.241	57.465.100	114.930.200
	3		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	40	80	INPAGAS	NACIONAL	211.870	8.474.800	16.949.600
	4		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	1.650	3.300	INPAGAS	NACIONAL	62.869	103.733.850	207.467.700
MONTO TOTAL LOTE 33:											**3.235.252.850**	**6.470.505.720**
37	1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	550.000	1.100.000	INPAGAS	NACIONAL	15.537	8.545.350.000	17.090.700.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	16.500	33.000	INPAGAS	NACIONAL	21.436	353.694.000	707.388.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	INPAGAS	NACIONAL	77.618	51.227.880	102.455.760
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	KG	UNIDAD	396	792	WHITE MARTINS	BRASIL	607.611	240.613.956	481.227.912
	5		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	660	1.320	INPAGAS	NACIONAL	211.870	139.834.200	279.668.400
	6		NITROGENO GASEOSO MEDICINAL	M3	UNIDAD	220	440	INPAGAS	NACIONAL	65.484	14.406.480	28.812.960
	7		NITROGENO SUPER SECO	M3	UNIDAD	100	200	INPAGAS	NACIONAL	68.189	6.818.900	13.637.800
	8		NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	100	198	INPAGAS	NACIONAL	68.189	6.818.900	13.501.422
	9		ACETILENO DISUELTO	KG	UNIDAD	18	34	INPAGAS	NACIONAL	244.564	4.402.152	8.315.176
MONTO TOTAL LOTE 37:											**9.363.166.468**	**18.725.707.430**
38	1	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	82.500	165.000	INPAGAS	NACIONAL	26.876	2.217.270.000	4.434.540.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	5.830	11.660	INPAGAS	NACIONAL	52.241	304.565.030	609.130.060
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	62.869	15.088.560	30.177.120
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	242	484	INPAGAS	NACIONAL	209.200	50.626.400	101.252.800
MONTO TOTAL LOTE 38:											**2.587.549.990**	**5.175.099.980**
39	1	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	71.500	143.000	INPAGAS	NACIONAL	26.876	1.921.634.000	3.843.268.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	330	660	INPAGAS	NACIONAL	52.241	17.239.530	34.479.060
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	INPAGAS	NACIONAL	62.869	15.088.560	30.177.120
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	56	110	INPAGAS	NACIONAL	209.200	11.715.200	23.012.000
MONTO TOTAL LOTE 39:											**1.965.677.290**	**3.930.936.180**
47	1	HOGAR SANTO DOMINGO	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	276	550	INPAGAS	NACIONAL	45.018	12.424.968	24.759.900
MONTO TOTAL LOTE 47:											**12.424.968**	**24.759.900**

María José González Z.
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.O.P.C.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Reemplazo de bienes: 48 (cuarenta y ocho) horas.

Para la entrega de los gases medicinales en las diferentes localidades se deberá presentar:

1. Copia de Contrato
2. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre del producto, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, las entregas del Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS): NO APLICA.

PLANOS O DISEÑOS: NO APLICA.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión.

Las Cantidades Mínimas adjudicadas: según necesidad.

Las Cantidades Máximas adjudicadas: según necesidad.

Frecuencia: según necesidad.

Planificación de indicadores de cumplimiento (Cantidades Mínimas):

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del mismo, y deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

Sra. Ana María José González Zannier
CONTRATISTA
María José González Z.
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE